

Sistema de Gestión Riesgos Psicosociales Laborales Etapa 1, Objetivo 1



Red de expertos(as) SUSESO
Departamento de Prevención y Vigilancia



PROGRAMA MARCO MECANISMOS DE INCENTIVO 2025

MARCO GENERAL

| Sistema | Tipo | Programa marco 2025 | N° de servicios que comprometen | Compromiso mínimo 2025 |
|-----------------------|-------|-------------------------|---|------------------------|
| Riesgos Psicosociales | Nuevo | Sistema nuevo, 4 etapas | 171 servicios (Todos excepto nuevos y de reciente creación) | Etapa 1 |

| Sistema | Tipo de Compromiso | Reglas de cumplimiento |
|-----------------------|--------------------|---|
| Riesgos psicosociales | Compromete etapas | Cumplir requisitos técnicos de cada etapa |

Sistema de Riesgos Psicosociales Laborales

Objetivo: Generar entornos de trabajo psicológicamente saludables en las instituciones públicas, a través de una gestión efectiva de los riesgos psicosociales en el trabajo



- Gobernanza: Encargado Sistema; identificar centros de trabajo y/o agrupaciones, definir alcance gradual, constituir Comités de Aplicación.

- Sistematizar y analizar información utilizando el cuestionario CEAL-SM/SUSES0.

- Generar un diagnóstico participativo de los riesgos psicosociales laborales, basado en el análisis de los resultados de la evaluación.

- Definir o actualizar una política de gestión de riesgos psicosociales laborales.

- Elaborar un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo de forma participativa.

- Implementar progresivamente el plan de mejoramiento plurianual de los entornos de trabajo.

- Difundir plan plurianual.

- Evaluar y mejorar la gestión de riesgos psicosociales mediante los resultados del plan plurianual.

- Difundir

Etapa I

Objetivo 1

La Institución pone en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema.

Requisitos Técnicos

E1O1RT1

- Se define un encargado o coordinador del sistema.

E1O1RT2

- El servicio define e informa los CT, agrupaciones de CT y/o unidades de análisis.

E1O1RT3

- Se establece la gradualidad de la encuesta a través de la OTF de la Red.

E1O1RT4

- El servicio dispone el funcionamiento de los CdA.

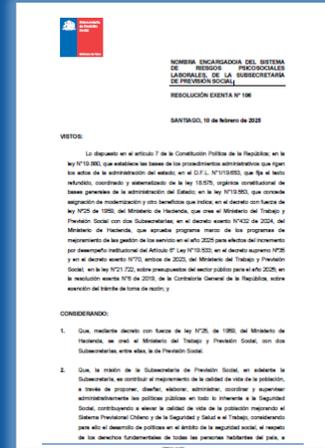
Requisito Técnico 1 (E1O1RT1)

1. Resolución exenta que formaliza el nombramiento del encargado(a) o coordinador (a) del sistema de riesgos psicosociales laborales del Servicio en el año t. La resolución exenta deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Nombre, cargo, área a la que pertenece, nivel jerárquico.
- Detalle de las funciones que tendrá el(la) encargado(a), en el marco del SRPSL.

Para fines de continuidad del Sistema, es recomendable considerar en dicha resolución exenta la designación de un encargado(a) o coordinador (a) del sistema suplente, informando el nombre, cargo, área a la que pertenece y nivel jerárquico.

La resolución exenta en formato PDF deberá ser cargado en el aplicativo web del sistema.



Requisito Técnico 2 (E1O1RT2)

1. El Servicio define e informa a la Red de Expertos(as), todos sus centros de trabajo y/o agrupación de centros de trabajo y/o unidades de análisis si corresponde.

Definiciones

- Centro de trabajo: El centro de trabajo es la unidad fiscalizable, que se asocia a un RUT y una dirección vial.
- Agrupación de centros de trabajo : Cuando existan centros de trabajo, de acuerdo a la definición anterior, que tengan menos de 10 funcionarios/as podrán agruparse con otros centros de mayor dotación
- Unidad de análisis: segmentación de acuerdo a algunas características determinadas

Requisito Técnico 2 (E1O1RT2)

- La identificación correcta de los centros de trabajo del servicio permite realizar el seguimiento a las etapas siguientes del sistema.
- Cada centro de trabajo deberá ser identificado de manera que el nombre que se le asigne lo permita identificar con certeza.

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO – NOMBRE DEL SERVICIO O ABREVIATURA DE SERVICIO – REGIÓN, PROVINCIA O COMUNA A LA QUE PERTENECE

| Nombre del Centro de Trabajo (o) | RUT (o) | Dirección del Centro de Trabajo (o) | Ubicación (o) | CUV (op) | OA (o) | Fecha de término de la última aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSES(O) | N° total de personal de Planta (o) | N° total de personal a Contrata (o) | N° total de personal regido por el Código del Trabajo (o) | N° total de personal a Honorarios (o) | N° total de personal del CT (o) | N° personal (h) (op) | N° personal (m) (op) | Agrupación CT (o) | Referencia de Agrupaciones (o) | Alcance del Centro de Trabajo (o) |
|---|------------|-------------------------------------|---------------|----------|--------|--|------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Oficina atención a público - TGR- Puente Alto | 99999999-9 | Puente alto 123, Santiago | Nivel Central | 123456 | MUSEG | 12/12/2024 | 25 | 67 | 12 | 7 | 111 | 85 | 26 | Si | | Año t |

Imagen referencial del Anexo N° 2, guía metodológica del sistema

El archivo en formato Excel deberá ser cargado en el aplicativo web del sistema.

Requisito Técnico 3 (E1O1RT3)

1. El Servicio, previa opinión técnica favorable de la red de expertos, define cuáles centros de trabajo y/o agrupaciones de centros de trabajo, evaluarán su riesgo psicosocial dentro del año t y t+1, hasta completar la totalidad de centros de trabajo y agrupaciones de centros de trabajo.

- El certificado de OTF será obtenido de manera posterior a la revisión del anexo N°2 cargado en el aplicativo web del sistema.
- Una vez obtenida la OTF la Red de Expertos(as) la red enviara el certificado al encargado o coordinador del sistema, para que pueda ser cargado en el aplicativo web del sistema.



CERTIFICADO DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE (E1O1RT3)

Servicio: 000 – Nombre del Servicio (Sin abreviatura)

Esta Superintendencia en su calidad de Red de Experto del Sistema de Gestión de Riesgos Psicosociales Laborales ha aprobado la gradualidad de la evaluación con el cuestionario CEAL-SM/SUSESO, de acuerdo a lo dispuesto en el requisito técnico 3 del objetivo 1 de la etapa 1 del sistema, para el año t de ____ centros de trabajo definidos por el servicio.

Este certificado será vigente desde el 3 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Fecha: _____ Hora: _____

Red de Expertos PANG/MEI SUSESO.

Requisito Técnico 3 (E1O1RT3)

Consideraciones para la definición del alcance del año t y el t +1.

- Evaluaciones o reevaluaciones con el cuestionario CEAL-SM/SUSESO de acuerdo a la normativa asociada del Ministerio de Salud. (Dos años desde el término de la última aplicación del cuestionario).
- Si el centro de trabajo terminó su proceso de evaluación de riesgos psicosociales entre el 1 de enero del año 2024 y el 31 de diciembre de 2024, estos centros serán considerados para ingresar al SRPSL en el año t+1.
- Todos los centros de trabajo que no hayan medido sus riesgos psicosociales previo a la entrada en vigencia del SRPSL deberán ingresar al alcance del año t (2025).

Si el Servicio presenta una justificación en particular por un centro de trabajo, para que no se considere dentro del alcance del año t (2025) al SRPSL y la Red de Expertos(as) entrega opinión técnica favorable, no exime que dicho centro no cumpla con la obligación normativa de evaluar los riesgos psicosociales laborales o de continuar con las etapas de la metodología descrita en el manual del método del cuestionario CEAL-SM/SUSESO.

Requisito Técnico 4 (E1O1RT4)

1. El Servicio dispone el funcionamiento de los Comités de Aplicación (Etapa 1 de la metodología CEAL-SM/SUSESO) de cada centro de trabajo y/o agrupaciones de centros de trabajo, en que se evaluará el riesgo psicosocial laboral, de acuerdo a la gradualidad aprobada, considerando lo siguiente:

- ◆ Constituye el CdA por resolución del jefe del servicio.
- ◆ Capacita a sus integrantes.
- ◆ Informa al personal de planta y a contrata, personal a honorarios y personal regido por el código del trabajo de distintas áreas de la institución, con exclusión del personal subcontratado, y a asociaciones de funcionarios(as) sobre su constitución.

Requisito Técnico 4 (E1O1RT4)

Consideraciones para la constitución del comité de aplicación (CdA).

- El CdA debe ser paritario en cuanto a la representación de funcionarios(as) y de la parte empleadora, deberá estar compuesto por al menos cuatro (4) integrantes y como máximo diez (10), más sus subrogantes.
- Una vez constituido el CdA, este deberá realizar un curso de formación para comités de aplicación.
- Este documento podrá ser actualizado cada vez que exista un cambio en los integrantes del comité, adjuntando el nuevo diploma al final del archivo.

- Representante(s) de los trabajadores del Comité Paritario de Higiene y Seguridad
- Representante(s) de la(s) asociaciones de funcionarios.
 - * De no existir asociación de funcionarios, el representante deberá ser elegido en votación por los funcionarios/as.
- Representante(s) del área de gestión de personas.
- Otro que el Servicio determine.

Representante de
trabajadores

Representante del
empleador

Requisito Técnico 4 (E1O1RT4)

Metodología Participativa CEAL-SM/SUSESO

El RT4, esta situado en el primer paso para la aplicación del método



Respecto de los medios de verificación del sistema

- Todos los medios de verificación solicitados en el sistema deberán ser cargados en el aplicativo web, disponible en <https://pmg.suseso.cl>
- Las revisiones que realiza la Red de Expertos(as) para la opinión técnica favorable (OTF) serán a través del aplicativo web del sistema.
- Los certificados de OTF se enviarán a través de correo electrónico a los(las) coordinadores(as) o encargados(as) del sistema de gestión.
- Se espera que los requisitos técnicos del objetivo 1 de la etapa 1 (O1E1) estén cargados en la plataforma el **23 de mayo de 2025**.

Etapa 1, objetivo 2

El servicio genera y difunde un diagnóstico institucional de los riesgos psicosociales laborales, mediante la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO

E1O2RT1

- El Servicio realiza actividades de sensibilización a los CT donde aplicará el cuestionario.

E1O2RT4

- El servicio constituye grupos de discusión.

E1O2RT2

- El Servicio mide con el cuestionario CEAL-SM/SUSESO, a los CT de acuerdo al alcance aprobado.

E1O2RT5

- El servicio elabora el diagnóstico institucional, el cual requiere OTF.

E1O2RT3

- El Servicio sistematiza los resultados, a partir de la información generada en la plataforma CEAL-SM/SUSESO.

E1O2RT6

- El servicio difunde el informe del diagnóstico institucional.

Aplicativo WEB

- El registro de la información se debe realizar mediante el aplicativo WEB que ya se encuentra disponible en <https://pmg.suseso.cl>
- Los servicios deben informar, a esta RED de Expertos, quienes serán los Encargados de realizar la reportabilidad del SRPSL en el Aplicativo Web, para entregar acceso a la plataforma y claves correspondientes.
- Se está autorizando solo un Encargado del Aplicativo Web por Servicio.
- El Aplicativo registrará información tanto del indicador de accidentabilidad como del Sistema de Riesgos Psicosociales laborales.
- Existen niveles de usuarios y carga de información por centro de trabajo.



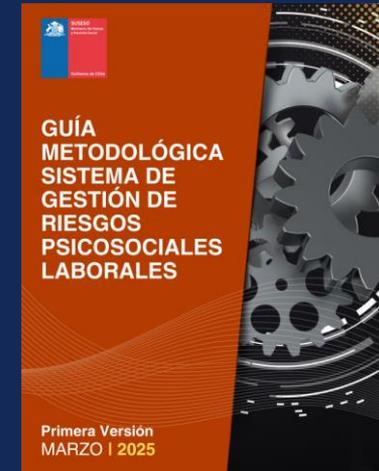
HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN

Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (Ministerio de Salud).

Manual del Método del Cuestionario CEAL-SM/SUSES0

Guía metodológica del sistema

Oficio O-02-S-00417-2025



Rol Organismo Administrador

- Deberán gestionar la habilitación y el correcto uso de la plataforma electrónica del cuestionario que dispone la Superintendencia de Seguridad Social, realizando el siguiente procedimiento general
- Prestar asesoría técnica y guiar a la entidad empleadora en cada una de las etapas de la metodología CEAL-SM / SUSESO y del sistema de gestión RPSL
- Realizar capacitaciones sobre los factores de RPSL, entregar formación a los comités de aplicación.

<https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-137257.html>

Comunicación Red de Expertos SUSESO

Correos comunicación PMG:

PMG@SUSESO.CL

En asunto indicar Sistema de Gestión RPSL

Correo consulta CEAL-SM/SUSESO:

SUSESOCEAL@SUSESO.CL

Link información CEAL-SM/SUSESO:

<https://www.suseso.cl/606/w3-propertyvalue-614691.html#presentacion>

Muchas gracias

